

Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

Nombre del procedimiento: Certificado de prestaciones (REM)

Identificación y descripción del procedimiento

A través de este servicio puede solicitar, por Registro electrónico, un certificado de las prestaciones de la Seguridad Social que percibe.

Requisitos del solicitante y documentación a aportar

El solicitante puede ser cualquier ciudadano. Si no percibe ninguna prestación de la Seguridad Social se obtendrá un certificado indicando dicha circunstancia.

Plazos

Puede solicitarse en cualquier momento.

El Instituto Social de la Marina deberá expedir el certificado en un plazo máximo de tres meses.

Efectos del silencio administrativo

No aplica

Vías de reclamación y recurso

Transcurridos 3 meses sin que el Instituto Social de la Marina hubiera emitido el correspondiente certificado, podrá interponer una reclamación solicitando su emisión.

Si en el plazo de 3 meses el Instituto Social de la Marina no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera formulado respuesta, podrá formular recurso contencioso-administrativo frente a la inactividad de la administración.

Normativa

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Pasos para completar el procedimiento electrónico

Descargar y adjuntar (cumplimentado) el modelo de solicitud de certificado de prestaciones y el modelo normalizado de representación, en caso de formalizar la solicitud en nombre de otra persona, que encontrará en el apartado de "Documentación Adjunta" de la ficha del Servicio.

Métodos de identificación y firma electrónica

Podrá acceder al servicio con Certificado digital, Usuario y contraseña o Cl@ve permanente.

Tarifas y métodos de pago

No aplica

Solicitud presencial

Sí

Unidad competente y contacto

Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>